

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA SARIOGO DE LA CRUZ
DEMANDADOS: HECTOR FERNANDEZ ALFARO
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00054-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, para informar que, la parte actora solicita el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue o llegue a devengar el demandado **HECTOR FERNANDEZ ALFARO**, como rector adscrito a la Secretaria de Educación del Magdalena. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 22 de noviembre de 2022.



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Antes de proceder a dar trámite a la solicitud elevada por la parte demandante, en lo atinente al embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue o llegue a devengar el demandado **HECTOR FERNANDEZ ALFARO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.139.513 como rector adscrito a la Secretaría de Educación del Magdalena, sin indicar en cual institución presta sus servicios como rector el demandado **FERNANDEZ ALFARO**.

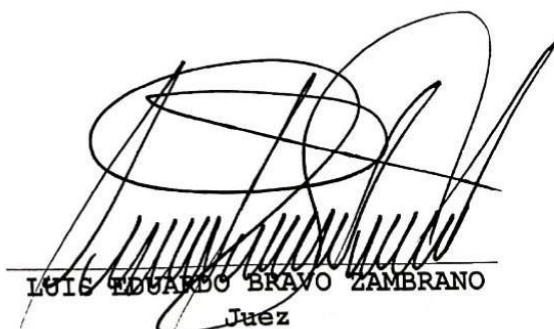
Al respecto el inciso final del artículo 83 del C. G. del P.: *"en las demandas en las que se pidan medidas cautelares se determinaran las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran." subrayado por fuera del texto*, razón por la cual se le requerirá en ese sentido.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a tomar una decisión en este asunto REQUIÉRASE a la parte actora para que informe a este Despacho en cual institución presta sus servicios como rector, el demandado **HECTOR FERNANDEZ ALFARO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 073
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE